Bogotá, D.C., 03-08-2021

**IPSE-20211390026253**

**ADENDA No. 1**
**PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS IPSE-TH-CM-003-2021**

*"Contratar la Consultoría para el diseño del modelo de transferencia de conocimientos para el IPSE, en el marco del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG".*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE**

En uso de atribuciones legales vigentes, en especial las conferidas por el Decreto 257 del 28 de enero de 2004, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 20201300001965 del 7 de octubre de 2020, mediante la cual se delega como como ordenadora del gasto para temas de su competencia

En atención a las observaciones presentadas a través de SECOP II al Pliego de Condiciones Definitivo del proceso IPSE-TH-CM-003-2021, la entidad se permite efectuar la siguiente modificación a los pliegos de condiciones definitivos, así:

**PRIMERO. – Modificar parcialmente** el numeral V. Requisitos habilitantes, literal C. Condiciones técnicas – Equipo de trabajo mínimo habilitantes (Perfil del profesional – experiencia), de la siguiente manera:

"Tres años de experiencia en proyectos relacionados con:

a) Procesos de Modernización o Rediseño Institucional o
b) Transferencia de conocimiento organizacional o
c) Análisis de cargos o conocimientos críticos respecto de la transferencia de conocimientos o
d) Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG o
e) Implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. o
f) Procesos de Gestión del Cambio relacionados con cultura organizacional, procesos de modernización o rediseño institucional o Gestión del Conocimiento
g) Levantamiento de cargas laborales.
h) Análisis de planta de personal
i) Nomenclatura de empleos
j) diseño de procesos
k) arquitectura empresarial
l) implementación de planes estratégicos
m) diagnóstico institucional"

**SEGUNDO. – Modificar parcialmente** el numeral VI. Criterios de evaluación de la oferta y adjudicación, literal A. Evaluación de la experiencia del oferente (26 puntos), de la siguiente manera:

"Dos (2) Certificaciones que hayan sido ejecutadas con entidades públicas y cuyo objeto esté relacionado con alguna de las siguientes actividades:

Bogotá, D.C., 03-08-2021

**IPSE-20211390026253**

**ADENDA No. 1**
**PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS IPSE-TH-CM-003-2021**

*"Contratar la Consultoría para el diseño del modelo de transferencia de conocimientos para el IPSE, en el marco del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG".*

a) Procesos de Modernización o Rediseño Institucional o
b) Transferencia de conocimiento organizacional o
c) Análisis de cargos o conocimientos críticos respecto de la transferencia de conocimientos o
d) Implementación de la Política de Gestión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG o
e) Implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. o
f) Procesos de Gestión del Cambio relacionados con cultura organizacional, procesos de modernización o rediseño institucional o Gestión del Conocimiento.
g) cualificación de talento humano
h) optimización y diagnóstico de estructura organizacional

**TERCERO. – Modificar parcialmente** el numeral VI. Criterios de evaluación de la oferta y adjudicación, literal C. Evaluación experiencia adicional del equipo de trabajo, de la siguiente manera:

Perfil Profesional (1): Estudios de posgrado en modalidad de **Especialización o Maestría** en: Administración de empresas, Administración Publica, Economía, Gerencia de Proyectos o Dirección de Proyectos o Gerencia de Recursos Humanos o Gestión del Talento Humano o Finanzas Públicas o Gobierno y Políticas Públicas"

Se publica la presente adenda el **3 de agosto de 2021,** la cual rige a partir de la fecha de su expedición, estipulando para el efecto que las demás consideraciones contenidas en el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia, continúan vigentes y sin modificación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

ILIA MARINA OBANDO DE TORRES
Firmado digitalmente por ILIA MARINA OBANDO DE TORRES

**ILIA MARINA OBANDO DE TORRES**
Secretaria General - IPSE

Proyectó: Diego Piragua Meneses - Grupo de Gestión de Contratación.
Revisó: Leidy Pardo Reyes Asesora Secretaria General.
Revisó: Andrés Corredor Ávila Coordinador Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Dayssi Orozco Tarquino Asesora Oficina Asesora Jurídica (OAJ).
Aprobó: Juliana Carolina Pérez Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica (OAJ).